

# POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

EDM GESTIÓN S.A.U., SGIIC

	<b>Política de Salvaguarda de Activos</b>
	<b>Versión: Junio 2020 - 04</b>

**REGISTRO DOCUMENTAL**

	<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD ORGANIZATIVA</b>	<b>VERIFICACION</b>
Elaborado	15/06/2011	David Ruiz	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
Revisado				
Aprobado	25/07/2011	Acta de Consejo	Consejo de Administración	
Aprobación actualización marzo-12	30/03/2012	Acta de Consejo	Consejo de Administración	
Aprobación actualización junio -18	28/06/2018	Acta de Consejo	Consejo de Administración	
Aprobación adaptación MIFID II	22/07/2020	Acta de Consejo	Consejo de Administración	

**1.- CONTROL DE VERSIONES**

<b>FECHA</b>	<b>VERSION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MODIFICACION REALIZADA</b>
Oct-10	01	Creación del documento	
Mar-12	02	Actualización	Inclusión de modificaciones derivadas de la inspección de la CNMV y de la revisión con Inverseguros
Jun - 18	03	Actualización	Revisión de la política tras fusión entre EDM Servicios Financieros AV y EDM Gestión SGIC
Jun - 20	04	Actualización	Adaptación a los requisitos exigidos en la normativa MiFID II

**2.- NIVEL DE DIFUSION**

<b>FECHA</b>	<b>UNIDADES ORGANIZATIVAS</b>					
15/06/2011	General					
23/07/2020	General					

	Política de Salvaguarda de Activos
	Versión: Junio 2020 - 04

## INDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DEL EFECTIVO DE LOS CLIENTES.....</b>	<b>4</b>
	2.1. Distinción de Activos Propios y de Clientes .....	4
	2.2. Conciliación de cuentas .....	5
	2.3. Depósito de Instrumentos Financieros en terceros .....	5
	2.4. Medidas organizativas relacionadas con la protección de activos de clientes .....	6
<b>2</b>	<b>MEDIDAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES .....</b>	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b>COMUNICACIÓN A CLIENTES DE ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA.....</b>	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b>RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS.....</b>	<b>8</b>
<b>5.</b>	<b>REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA.....</b>	<b>9</b>

## 1 INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento contiene la Política de Protección de Activos (la Política) de EDM Gestión, S.A.U., SGIIC (EDM o la Sociedad) para dar cumplimiento a las obligaciones de protección al cliente que establece el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores (TRLMV), en su artículo 193, y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (RD ESI), en sus artículos 30 quáter, y 41 a 46, en relación a la protección de los activos de los clientes.

El ámbito de aplicación de la política afecta a los clientes del servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras y a los clientes de comercialización de EDM International, SICAV Luxemburguesa promovida por EDM.

En la Política se definen los mecanismos y procedimientos establecidos en EDM para la correcta protección y salvaguarda de los instrumentos financieros de los clientes, así como los criterios para la selección de terceras entidades con las que puedan estar custodiados dichos activos.

Asimismo, EDM ha elaborado un Procedimiento de Protección de Activos de clientes, aprobado por el Consejo de Administración, que desarrolla en detalle esta Política.

## 2 PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DEL EFECTIVO DE LOS CLIENTES

EDM debe tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los casos de insolvencia, y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes.

### 2.1. Distinción de Activos Propios y de Clientes

EDM no tiene en su balance activos de clientes ya que estos están siempre depositados en entidades de crédito a nombre del titular.

EDM tiene establecida, en su sistema informático, una estructura de registros y cuentas internas que permite diferenciar, en todo momento y sin demora, los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de éstos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos.

	<b>Política de Salvaguarda de Activos</b>
	<b>Versión: Junio 2020 - 04</b>

EDM mantiene esta estructura de activos por cuenta propia y por cuenta de clientes en todos los depositarios que utiliza para dar soporte a sus clientes en los distintos mercados en los que operan.

Cada cliente, en el momento en el que se realiza su alta como nuevo cliente de EDM, dispone al menos, de una cuenta corriente nominativa en una tercera entidad, la cual puede tener una o varias cuentas de valores.

Todas las operaciones realizadas por los clientes están asociadas a sus correspondientes cuentas de valores por lo que existe un control permanente de los activos que están en posesión de cada uno de los clientes de la Entidad.

Cualquier operación realizada en nombre de los clientes dentro del servicio de gestión de carteras está convenientemente registrada en sus sistemas informáticos. Estos registros permiten garantizar la exactitud y correspondencia de los instrumentos financieros y efectivo de los clientes, ya que cumplen con los requisitos de trazabilidad que marca la normativa vigente, por lo que pueden utilizarse como soporte sobre los que llevar a cabo labores de auditoría.

Asimismo, los registros de órdenes y operaciones se conservan por un tiempo nunca inferior al legalmente establecido por la normativa en vigor.

## **2.2. Conciliación de cuentas**

EDM garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando regularmente los procesos de conciliación detallados en el procedimiento de Protección de Activos de la Entidad. Estos procesos son realizados por el Departamento de Administración.

Adicionalmente, existen otros órganos que supervisan internamente estos procesos. La Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos y Auditoría interna realizan revisiones periódicas e informan al Consejo de Administración periódicamente del resultado de sus revisiones.

Asimismo, el Auditor Externo elabora el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes (IPAC) que se remite a la CNMV, dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio.

## **2.3. Depósito de Instrumentos Financieros en terceros**

EDM mantiene depositados todos los instrumentos financieros y fondos propiedad de clientes en otras entidades de custodia, a excepción de las inversiones materializadas en fondos de inversión que figuran como anotaciones en cuenta en la SGIIC.

A la hora de seleccionar y designar una entidad de custodia, EDM siempre actúa con la debida competencia, atención y diligencia. Se rige firmemente por la Política de selección de custodios elegibles establecida en el Procedimiento de Protección de Activos de Clientes.

En todo caso siempre se considera:

- Su experiencia y prestigio en el mercado.
- Su solvencia.
- Que cumplan con los requisitos normativos o prácticas de mercado relacionados con la tenencia de activos
- Que dispongan de medios humanos y técnicos suficientes.
- Costes de la operativa.

La selección tendrá también en cuenta que el tercero se encuentre ubicado en una jurisdicción en la que la custodia de instrumentos financieros por cuenta de clientes se encuentre sujeta a una regulación y supervisión específica y que dicho tercero se encuentre sometido a estas.

Asimismo, EDM únicamente podrá depositar instrumentos financieros de sus clientes en un tercero domiciliado en un Estado no miembro de la Unión Europea que no sujete a regulación y supervisión la custodia de instrumentos financieros por cuenta de otras personas, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) La naturaleza de los instrumentos financieros o de los servicios relacionados con esos instrumentos requiere que la custodia se efectúe en dicha entidad de un Estado no miembro de la Unión Europea.
- b) Los instrumentos financieros pertenecen a un cliente profesional y éste solicita por escrito a la empresa que se depositen en un tercero de ese Estado.

EDM informa a sus clientes, con carácter previo al inicio de la actividad, sobre la utilización de cuentas globales abiertas en las entidades depositarias de las IIC luxemburguesas e irlandesas a nombre de la correspondiente entidad sita en España, obteniendo el consentimiento expreso de los clientes respecto a dicha utilización.

Los requisitos anteriores aplicarán igualmente cuando el tercero seleccionado por EDM haya delegado en otro tercero cualesquiera de sus funciones en relación con la tenencia y custodia de instrumentos financieros.

#### **2.4. Medidas organizativas relacionadas con la protección de activos de clientes**

EDM ha designado un responsable de protección de activos de clientes (el Responsable), con competencia específica para los asuntos relativos al cumplimiento de las obligaciones de salvaguarda de los instrumentos financieros de los clientes.

El Responsable dispone de las competencias, facultades y autoridad suficientes para ejercer esta competencia de forma adecuada, no siendo necesario que se dedique exclusivamente a esta tarea si puede desempeñar sus funciones con eficacia mientras atiende otras responsabilidades.

Asimismo, EDM está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN). El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado que se nutre de las aportaciones de las entidades adheridas al mismo y que atiende las indemnizaciones que deba pagar dentro del ámbito de su cobertura.

El FOGAIN es gestionado por la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A., que es una sociedad anónima. El régimen jurídico y de funcionamiento de ambos se encuentra regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de indemnización de los inversores.

## **2 MEDIDAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES**

EDM no utiliza los instrumentos financieros o fondos de sus clientes para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia. Asimismo, los movimientos de los fondos de clientes están basados únicamente en instrucciones dadas por los propios clientes. Por último, EDM no realiza la actividad de préstamos de valores de clientes ni establece acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad (TTCA, por sus siglas en inglés) con el objeto de garantizar o cubrir las obligaciones actuales o futuras, reales, contingentes o posibles de sus clientes.

Asimismo, EDM tampoco constituye prendas o acuerdos de compensación de créditos sobre los instrumentos financieros de los clientes que permitan a un tercero disponer de tales instrumentos o fondos para recuperar deudas que no atañan al cliente o a la prestación de servicios al cliente, salvo cuando así lo exija la legislación aplicable en la jurisdicción de un país tercero en que se mantengan los instrumentos financieros del cliente.

Cuando los instrumentos están mantenidos en una cuenta global, la Entidad debe disponer de sistemas y controles que garanticen la utilización únicamente de los instrumentos de los clientes que hayan dado su consentimiento expreso.

Para garantizar la no utilización de los instrumentos financieros de los clientes se han establecido los controles que se detallan a continuación:

- El Departamento Comercial está separado físicamente del Departamento de Tesorería, y dispone de sistemas operativos diferenciados y soporte humano específico para cada actividad.
- Mantenimiento de un registro de órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Reconciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes.
- Envío de información periódica a los clientes.

### 3. COMUNICACIÓN A CLIENTES DE ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA DE SALVAGUARDA

EDM comunicará a los clientes, con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios ofrecidos por la misma, esto es en el “Welcome Pack”, un resumen de las medidas adoptadas para garantizar su protección, descritas en esta Política, y su adhesión al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN). Asimismo, la presente Política se encuentra a disposición de los clientes en la página web de EDM.

### 4. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

#### 4.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de EDM velará porque se cumplan los requisitos en materia de salvaguarda de activos de clientes, estableciendo las políticas, procedimientos y medidas necesarias para ello, siendo el último responsable del cumplimiento de esta obligación. Asimismo, debe garantizar y, en su caso, dotar a EDM de medios suficientes para el correcto cumplimiento de la Política y designar al responsable de protección de activos de la entidad.

#### 4.2. RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE CLIENTES

Es el responsable del cumplimiento de las obligaciones de salvaguarda de activos de EDM, por lo que velará porque todas las áreas involucradas cumplan con las obligaciones derivadas de la presente Política.

Adicionalmente, estará a cargo de la interlocución con el auditor externo encargado de llevar a cabo el IPAC, así como con las entidades depositarias y los subcustodios. Supervisará el procedimiento de selección de entidades depositarias y subcustodios y lo actualizará cuando sea necesario.

El Responsable participará, junto con la Unidad de Cumplimiento Normativo, en la revisión de la Política y en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de salvaguarda de activos por parte de las personas a las que le son aplicables, reportando al Consejo de Administración cualquier incidencia que se ponga de manifiesto.



	<b>Política de Salvaguarda de Activos</b>
	<b>Versión: Junio 2020 - 04</b>

### **4.3.UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y GESTIÓN DE RIESGOS**

La Unidad de Cumplimiento Normativo será responsable de la elaboración de la presente Política, así como de sus revisiones periódicas y, en su caso, de llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias.

Participará, junto con el responsable, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de salvaguarda de activos por parte de las personas a las que le son aplicables, reportando periódicamente al Consejo de Administración cualquier incumplimiento o incidencia relevantes detectados.

### **4.4.UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

La Unidad de Auditoría Interna verificará las tareas de supervisión llevadas a cabo por la Unidad de Cumplimiento Normativo y por el Responsable, al objeto de evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno de EDM.

### **4.5.DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

Los miembros del Departamento de Administración son responsables de realizar conciliaciones periódicas de los registros y cuentas de EDM y de la entidad en cuyo poder se encuentre los fondos de clientes.

Comunicarán al Responsable cualquier incidencia que identifiquen en relación con la conciliación de cuentas y registros, así como cualquier otro aspecto relacionado con las medidas de salvaguarda establecidas por EDM.

## **5. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALVAGUARDA**

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de EDM.

Al menos anualmente, o siempre que se produzcan modificaciones que así lo recomienden, la Unidad de Cumplimiento Normativo revisará:

- (i) El contenido de la Política y su adecuación con las exigencias normativas,
- (ii) La eficacia de las medidas adoptadas en el marco de la salvaguarda de activos de clientes.

En esta revisión participará también el responsable de salvaguarda de activos de EDM.